



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46- 001

RESOLUCION No. 001
(05 de Febrero de 2015)

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE URBANISMO.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1469 DE 2010, Y EL ACUERDO 017 DE ABRIL 27 DE 2005 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y ADOPTÓ EL E.O.T., AJUSTADO MEDIANTE ACUERDO NO. 019 DE JULIO 23 DE 2014.

Y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de San Pablo Nit. 814004133-2, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.332.478, expedida en San Pablo, acreditado mediante acta de posesión No. 02 de 01 de Enero de 2012, solicitó LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar denominado " URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA" - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en el Sector LA PLAYA del área Urbana de este Municipio, inmuebles adquiridos mediante Escritura Pública No. 377 de cinco (5) de Octubre de Dos mil siete (2007), con matrícula inmobiliaria No 246-20604 de la oficina de instrumentos públicos de La Cruz, código catastral No. 000100040002000, con un extensión aproximada de 3.916,72 m² y Escritura Pública No. 350 de quince (15) de Agosto de Dos mil trece (2013), con matrícula inmobiliaria No 246-25296 de la oficina de instrumentos públicos de La Cruz, código catastral No. 000100040007000, con un extensión aproximada de 15.979,43 m²; para una extensión total aproximada de 20.189,75 m².
2. Que el solicitante y los profesionales responsables declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos presentados con la solicitud y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo, declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas.
3. Que los predios cuentan con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos domiciliarios de agua, acueducto, alcantarillado y energía eléctrica.
4. Que los predios donde se ejecutará el proyecto corresponde a uso residencial de bajo impacto, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales conforme con el EOT vigente, no se encuentra en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

www.sanpablo-narino.gov.co

EXPERIENCIA Y GESTIÓN AL SERVICIO DE LOS SAMPASLEÑOS
Calle 5 con Carrera 3 Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño, código postal 521040 - (2) 7286009
planeacion@sanpablo-narino.gov.co



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

76
000073

103-46-001

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder Licencia de Urbanismo al señor RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de San Pablo Nit. 814004133-2, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.332.478, expedida en San Pablo, acreditado mediante acta de posesión No. 02 de 01 de Enero de 2012, para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar denominado "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA"-VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en el Sector LA PLAYA del área Urbana de este Municipio, inmuebles adquiridos mediante Escritura Pública No. 377 de cinco (5) de Octubre de Dos mil siete (2007), con matrícula inmobiliaria No 246-20604 de la oficina de instrumentos públicos de La Cruz, código catastral No. 000100040002000, con un extensión aproximada de 3.916,72 m² y Escritura Pública No. 350 de quince (15) de Agosto de Dos mil trece (2013), con matrícula inmobiliaria No 246-25296 de la oficina de instrumentos públicos de La Cruz, código catastral No. 000100040007000, con un extensión aproximada de 15.979,43 m²; para una extensión total aproximada de 20.189,75 m²., cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

PROYECTO URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA - Vivienda Interés Prioritario

LOCALIZACIÓN: Municipio de San Pablo - Nariño

DESCRIPCIÓN	AREAS	Un.	PORCENTAJES	
AREA BRUTA (A)	19.005,60		100,0%	
ÁREA CESIONES OBLIGATORIAS				
Cesión Vías internas vehiculares	1.593,98	m2	8,39%	A.B
Cesión para bahía parqueaderos (vehiculares y motos)	646,71	m2	3,40%	A.B.
Cesión Andenes	1.103,69	m2	5,81%	A.B.
SUBTOTAL AREAS CESIONES OBLIGATORIAS (B)	3.344,38	m2	17,60%	A.B.
AREA NETA URBANIZABLE (C) = (A-B)	15.661,22	m2	82,40%	A.B.

	EXIGIDO 25% A.N.U.)		PROYECTO m2	%	
25% E.P.E. del A.N.U. (Según anexo no. 01 a la circular externa no 2015EE0010313 Convocatoria revision proyectos Programa Vivienda Gratuita)	3.915,31	m2			
CESIÓN ZONAS VERDES (17% del A.N.U.)	2.662,41	m2			
Zona verde No. 01 Cesión E.P.E.			3.855,62	24,62%	A.N.U.
Zona verde No. 02 Cesión E.P.E.			7.020,64	44,83%	A.N.U.
Zona verde No. 03 Cesión E.P.E.			580,66	3,71%	
Zonas verdes adicionales de la Urbanización			282,19		
Sutotal cesiones zonas verdes E.P.E.			11.739,11	74,96%	A.N.U.
EQUIPAMIENTO COMUNAL (8% del A.N.U.)	1.252,90	m2			
AREA SALON COMUNAL PROPUESTO			200,00	1,28%	A.N.U.
AREA DESTINADA PARA FUTURO EQUIPAMIENTO No. 01			403,20	2,57%	A.N.U.
AREA DESTINADA PARA FUTURO EQUIPAMIENTO No. 02			114,53	0,73%	A.N.U.
AREA DESTINADA PARA FUTURO EQUIPAMIENTO No. 03			50,00	0,32%	A.N.U.
AREA DESTINADA PARA FUTURO EQUIPAMIENTO No. 04			185,46	1,18%	A.N.U.
AREA DESTINADA PARA FUTURO EQUIPAMIENTO No. 05			300,00	1,92%	A.N.U.
AREA U.T.B. (Unidad Tecnica de basuras)			14,43	0,09%	A.N.U.
Subtotal cesiones Equipamiento Comunal			1.253,19	8,00%	A.N.U.
TOTAL CESIONES ZONAS VERDES Y EQUIPAMIENTOS (D)			12.992,30	82,96%	A.N.U.
AREA UTIL (E) = (C)-(D)	2.668,92	m2			

ARQ. Leidy Andrea Solarte Acosta
MATRIC. PROFESIONAL A14902013 - 1085272223

www.sanpablo-narino.gov.co

EXPERIENCIA Y GESTIÓN AL SERVICIO DE LOS SAMPABLEÑOS
Calle 5 con Carrera 3 Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño, código postal 521040 - (2) 7286009
planeacion@sanpablo-narino.gov.co



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

000074

103-46-001

VIGENCIA.-: veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. La iniciación de las obras sólo podrá efectuarse una vez ejecutoriada este acto administrativo, que será cuando culmine el proceso de notificación a las personas que se hubieran hecho parte dentro del trámite y que se resuelvan los recursos de reposición y apelación que se llegaren a presentar.

ARTICULO TERCERO: *Obligaciones del solicitante o titular de la licencia, y del constructor responsable de la obra. De conformidad con el artículo 39 del Decreto 1469 de 2010;*

1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
2. Ejecutar las obras de urbanización con sujeción a los proyectos técnicos aprobados y entregar y dotar las áreas públicas objeto de cesión gratuita con destino a vías locales, equipamientos colectivos y espacio público, de acuerdo con las especificaciones que la autoridad competente expida.
3. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
4. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el Decreto 1220 de 2005 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
5. Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida.
6. Instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras cuya dimensión mínima será de un metro por sesenta centímetros, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción que haya sido objeto de la licencia. La valla o aviso deberá indicar al menos la clase y número de identificación de la licencia, y de la autoridad que expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del expidió, el nombre o la razón social del titular de la licencia, la dirección del inmueble y la vigencia de la licencia (art.29, parágrafo 1 del decreto 1469 de 2010).
7. Asumir bajo la responsabilidad los daños ocasionados a terceros, redes eléctricas, telefónicas, tuberías de acueducto, alcantarillado y otros.
8. No se autoriza la ocupación de espacio público en andenes y vías cuando la ejecución de la obra así lo requiera.
9. Cumplir con la obligación contenida en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en el código colombiano NTC 2050 contenidas en la resolución No 180398 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

ARTÍCULO CUARTO. El constructor responsable tiene la obligación de realizar los controles de calidad, de los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales, que señalen las normas de construcción sismo resistente vigente.

ARTÍCULO QUINTO. Los escombros que resulten por demoliciones o por la misma ejecución de la obra deberán ser removidos periódicamente.



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46-001

ARTÍCULO SEXTO. El titular de la presente Licencia será el responsable de todas las obras arquitectónicas con ocasión de su expedición y extracontractualmente responderá por perjuicios que se ocasionen a terceros en el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO SEPTIMO. La presente resolución se notificara personalmente al titular de la licencia y a las personas que hubieran hecho parte dentro del trámite tal como lo establece el artículo 49 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO OCTAVO. Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales se podrán interponer ante este despacho dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación o publicación según el caso.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de San Pablo Nariño, a los cinco (05) días del mes de Febrero del año dos mil quince (2015)


HERNÁN DARÍO CERÓN ESPINOSA.
Secretario de Planeación Municipal
San Pablo - Nariño



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

San Pablo (Nariño), 16 de Febrero de 2015

Señor:
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
Alcalde Municipal
Municipio de San Pablo – Nariño

EJECUTORIA

Proyecto radicado Nro. 0001 De fecha: 29/01/2015
Solicitante: RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO en calidad de Representante Legal del
Municipio de San Pablo- Nariño NIT. 800099143-2
Tipo de proyecto: Urbanización y se concede LICENCIA DE URBANIZACIÓN.
Expedición de: 103-46-001 De fecha: 05/02/2015
Fecha de ejecutoria: 05/02/2015

Cumplido el término de cinco (05) días siguientes a la Notificación, no se interpusieron Recursos de Reposición y/o Apelación contra la Resolución de la Referencia. En consecuencia le comunico que conforme con el artículo 8° de la misma, ésta se encuentra debidamente **EJECUTORIADA**, por consiguiente, pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Atentamente,


HERNÁN DARIO CERÓN ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal.
Municipio de San Pablo.



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

San Pablo (Nariño), 20 de Febrero de 2015

Señor:
RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
Alcalde Municipal
Municipio de San Pablo – Nariño

EJECUTORIA

Proyecto radicado Nro. 001 De fecha: 29/01/2015
Solicitante: Municipio de San Pablo - Nariño NIT. 800099143-2

Tipo de proyecto: Urbanización y se concede LICENCIA DE URBANISMO.

Expedición de fecha: 05 de Febrero 2015

Fecha de ejecutoria: 19 de Febrero de 2015

Cumplido el término de diez (10) días siguientes a la Notificación, no se interpusieron Recursos de Reposición y/o Apelación contra la Resolución No. 001 de 5 de Febrero de 2015.

En consecuencia le comunico que conforme con el artículo 8° de la misma, ésta se encuentra debidamente EJECUTORIADA, por consiguiente, pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Atentamente,


HERNAN DARIO CERON ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal
Municipio de San Pablo



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

000033

103-46002

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° 103-46002

RESOLUCIÓN N°:	002 de 28 de Abril de 2015
TITULAR:	RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO
DIRECCIÓN:	Calle 8 con Carrera 8 sector La Playa
PREDIO N°:	000100040002000 y 000100040007000
EXPEDICIÓN:	28 de Abril de 2015
VENCIMIENTO:	28 de Abril de 2017



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46002

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° 103-46002	
RESOLUCIÓN N°: FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENCIA:	002 de 28 de Abril de 2015 28 de Abril de 2015 28 de Abril de 2017 Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia
TITULAR:	RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO C.C. 98.332.478 de San Pablo
URBANIZADOR RESPONSABLE	LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA M.P. A14902013
DATOS DEL PREDIO	
DIRECCIÓN O UBICACIÓN: URBANIZACIÓN: USO: PREDIO N°: MATRICULA INMOBILIARIA N°:	Calle 8 con Carrera 8 sector La Playa URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO 000100040002000 y 000100040007000 246-20604 y 246-25296



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46002

RESOLUCION No. 002
(28 de Abril de 2015)

Por la cual se modifica LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1469 DE 2010, Y EL ACUERDO 017 DE ABRIL 27 DE 2005 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y ADOPTÓ EL E.O.T., AJUSTADO MEDIANTE ACUERDO NO. 019 DE JULIO 23 DE 2014.

Y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de San Pablo Nit. 814004133-2, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.332.478, expedida en San Pablo, acreditado mediante acta de posesión No. 02 de 01 de Enero de 2012, realizó una solicitud de LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA" - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en la Calle 8 con Carrera 8 en el Sector LA PLAYA del área Urbana de este Municipio, inmuebles adquiridos mediante Escritura Pública No. 377 de cinco (5) de Octubre de Dos mil siete (2007), con matrícula inmobiliaria No 246-20604 de la oficina de instrumentos públicos de La Cruz, código catastral No. 000100040002000, con un extensión aproximada de 3.243 m² y Escritura Pública No. 350 de quince (15) de Agosto de Dos mil trece (2013), con matrícula inmobiliaria No 246-25296 de la oficina de instrumentos públicos de La Cruz, código catastral No. 000100040007000, con un extensión aproximada de 15.762,74 m²; para una extensión total aproximada de 19.005,74 m², y que después de surtido el trámite legal, obtuvo LICENCIA DE URBANISMO No. 103-46001 de 05 de Febrero de 2015.
2. Que sobre los mismos predios se ha presentado a esta Secretaria solicitud de modificación a la licencia concedida. La modificación consiste en rediseñar el urbanismo para conformar un proyecto VIP cuyas características se detallan en el cuadro de áreas.
3. Que el solicitante ha presentado los planos de diseño urbanos, cortes y plano topográfico en la solicitud de licencia; los cuales fueron debidamente aprobados y cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y el Esquema de Ordenamiento Territorial debidamente aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 0017 del 27 de Abril de 2005, ajustado mediante Acuerdo No. 019 de Julio 23 de 2014.
4. Que los inmuebles cuentan con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y electricidad; certificaciones expedidas por: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN PABLO "EMSANPABLO" E.S.P. Y LAS CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "CEDENAR" S.A. E.S.P.
5. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de San Pablo y corresponde a uso residencial, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales conforme con el EOT vigente, no se encuentra en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización de vivienda.



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

000036

103-46002

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el contenido de la **Licencia de Urbanismo** al señor **RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO** actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de San Pablo Nit. 814004133-2, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.332.478, expedida en San Pablo, acreditado mediante acta de posesión No. 02 de 01 de Enero de 2012, para llevar a cabo el **Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP**, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

VIGENCIA.-: veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Urbanizador Responsable: LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA con Mat. No. A14902013-1085272223

Topógrafo Responsable: LUIS HERNANDO MONTAÑO con MAT. No. 01-11264 CTPN

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, CUADRO GENERAL DE ÁREAS

URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA - Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	
Uso	Residencial
Tipo de Vivienda	Multifamiliar
Dirección	Calle 8 con Carrera 8
Número Soluciones de Vivienda	240
Número de Torres	12
Altura máxima (número de pisos)	5
Número de unidades de vivienda por piso	4
Área construida por solución de vivienda (m ²)	47,3
Área privada construida por vivienda (m ²)	43,31
Número de Parqueaderos carros	30
Número de Parqueaderos motos	120
Número Parqueaderos Discapacitados	2
Total Parqueaderos	152
Número de vivienda para personas minusválidas	3
Número de Zonas UTB	3



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

000037

103-46002

PROYECTO : URBANIZACION ALTOS DE LA AVENIDA - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO

LOCALIZACION: Municipio de San Pablo- Nariño

DESCRIPCION	AREAS	UN	PORCENTAJES	
AREA BRUTA	19.005,74		100%	
AREA NETA URBANIZABLE	19.005,74		100%	
DESCRIPCIÓN ZONAS DE CESIÓN	EXIGIDO EOT*	Unidad	PROYECTO m2	% Are Bruta
CESION Espacio Publico Efectivo (15% del Area Bruta)	2.850,86			
Zona verde NO 01 cesion E. P.E		m2	477,8	2,51%
Zona verde NO 02 cesion E. P.E		m2	3.870,36	20,36%
Zona verde NO 03 cesion E. P.E		m2	6.005,17	31,60%
Zonas verdes adicionales de la urbanizacion		m2	239,53	1,26%
Subtotal cesiones zonas verdes E.P.E			10592,86	55,74%
Cesión EQUIPAMIENTO COMUNAL (5 % del Area Bruta)	950,287			
Area salon comunal propuesto		m2	200	1,05%
Area destinada para futuro equipamiento		m2	300	1,58%
Area destinada para futuro equipamiento		m2	9	0,05%
Area destinada para futuro equipamiento		m2	403,2	14,14%
AREA U.T.B (Unidad Tecnica de Basuras)		m2	38,08	0,20%
Subtotal cesiones equipamiento comunal			950,28	5,00%
Cesion vías internas vehiculares		m2	2.812,23	14,80%
cesion bahia para parqueaderos (vehiculares y motos)		m2	680,23	3,58%
Cesion andenes		m2	1262,45	6,64%
Subtotal cesiones Vías, parqueaderos, andenes			4.754,91	25,02%
TOTAL ÁRESA DE CESION			16.298,05	85,75%

*EOT Municipio de San Pablo, Acuerdo No. 0017 del 27 de Abril de 2005 por medio del cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial, ajustado mediante Acuerdo No. 019 de Julio 23 de 2014

AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	2.907,00	m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	13.582,68	m2

INDICES	EXIGIDO E.O.T.	PROYECTO
Indice de OCUPACION	0,60	0,15
Indice de CONSTRUCCION	2,50	0,71

APROVECHAMIENTO ARQUITECTONICO PROYECTADO	Cantidad	Unidad
Número de Bloques de Apartamentos c/u en 5 pisos	12,00	un
Número de Apartamentos (Tipología Vivienda Multifamiliar)	240,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Comunes	30,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Discapacitados(2% del total de parqueaderos habilitados parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999)	2,00	un
Número de apts para Discapacitados (1% de apts construidos)	3,00	un
Número de Parqueaderos para motos	120,00	un

Leidy A Solarte A.
ARQ. Leidy Andrea Solarte Acosta
M. P. A14902013 - 1085272223

www.sanpablo-narino.gov.co

EXPERIENCIA Y GESTIÓN AL SERVICIO DE LOS SAMPABLEÑOS

Calle 5 con Carrera 3 Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño, código postal 521040 - (2) 7286009
planeacion@sanpablo-narino.gov.co



000038

MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46002

ARTÍCULO TERCERO. Se da cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas según lo normado en la ley 1114/2006, artículo 1° parágrafo 3° que adiciono el artículo 29 de la Ley 546/1999.


ARTÍCULO CUARTO. Se da cumplimiento al Decreto 2981 de 2013 referente al manejo del servicio de aseo.

ARTÍCULO QUINTO. Las demás disposiciones establecidas en la Resolución 001 del 05 de Febrero de 2015 no sufren modificación alguna por la cual conservan su plena validez y vigencia.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su ejecutoria y deroga toda disposición contraria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de San Pablo Nariño, a los veintiocho (28) días del mes de Abril del año dos mil quince (2015)


HERNAN DARÍO CERÓN ESPINOSA.
Secretario de Planeación Municipal
San Pablo - Nariño





MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46002

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día de hoy 06 de Mayo de 2015 siendo las 11:00 a.m. se hizo presente el señor (a) RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO alcalde del municipio de San Pablo (Nariño). Con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. 002 del 28 de Abril de 2015, se le informa que tiene cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la resolución para interponer los respectivos recursos.

QUIEN NOTIFICA

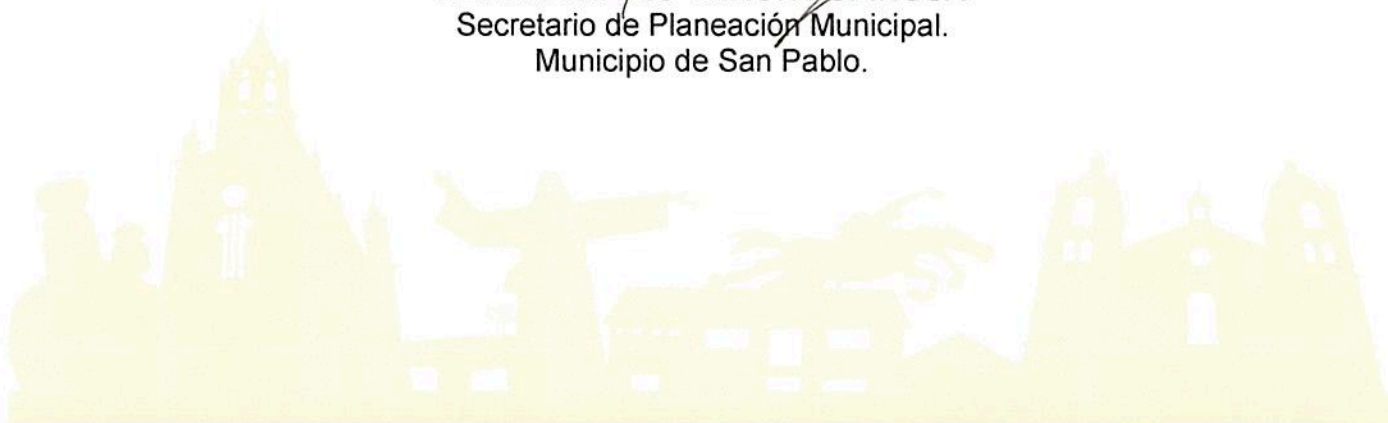
HERNAN DARIO CERON ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal

NOTIFICADO

RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO
Alcalde Municipal

El Secretario de Planeación Municipal hace constar que la presente resolución se encuentra debidamente ejecutoriada dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo.

HERNAN DARIO CERON ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal.
Municipio de San Pablo.





MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL


**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION DEL MUNICIPIO DE
SAN PABLO NARIÑO**

CERTIFICA:

Que por medio de Resolución No. 001 de Febrero cinco (05) de dos mil quince (2015) se concede Licencia de Urbanismo al Municipio de San Pablo Nit. 800099143-2, para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA- VIVIENDA DE INTERÉS PRIORITARIO VIP". Que esta fue notificada en los términos el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior la Resolución No. 001 de 5 de Febrero de 2015 quedó debidamente **EJECUTORIADA** el diecinueve (19) de Febrero de 2015, fecha desde la cual se encuentra vigente.

Dada en San Pablo (Nariño), a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015).


HERNAN DARIO CERÓN ESPINOSA
Secretario de Planeación
San Pablo – Nariño



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46003

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° 103-46003

RESOLUCIÓN N°:	003 de 26 de Agosto de 2015
TITULAR:	MUNICIPIO DE SAN PABLO
DIRECCIÓN:	Calle 8 con Carrera 8 sector La Playa
PREDIO N°:	000100040002000 y 000100040007000
EXPEDICIÓN:	05 de Febrero de 2015
VENCIMIENTO:	05 de Febrero de 2017



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46003

LICENCIA DE URBANISMO V.I.P. N° 103-46003	
RESOLUCIÓN N°: FECHA DE EXPEDICIÓN: FECHA DE VENCIMIENTO: VIGENCIA:	003 de 26 de Agosto de 2015 05 de Febrero de 2015 05 de Febrero de 2017 Veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia
TITULAR: REPRESENTANTE LEGAL:	MUNICIPIO DE SAN PABLO Nit. 800099143-2 RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO C.C. 98.322.478 de San Pablo
URBANIZADOR RESPONSABLE	LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA M.P. A14902013-1085272223
DATOS DEL PREDIO	
DIRECCIÓN O UBICACIÓN: URBANIZACIÓN: USO: PREDIO N°: MATRICULA INMOBILIARIA N°:	Calle 8 con Carrera 8 sector La Playa URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO 000100040002000 y 000100040007000 246-20604 y 246-25296



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46003

RESOLUCION No. 003
(26 de Agosto de 2015)

Por la cual se modifica LICENCIA DE URBANISMO V.I.P.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 1469 DE 2010, Y EL ACUERDO 017 DE ABRIL 27 DE 2005 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ Y ADOPTÓ EL E.O.T., AJUSTADO MEDIANTE ACUERDO NO. 019 DE JULIO 23 DE 2014.

Y

CONSIDERANDO:

1. Que el señor RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO actuando en calidad de Representante Legal del Municipio de San Pablo Nit. 800099143-2, identificado con la cedula de ciudadanía No. 98.322.478, expedida en San Pablo, acreditado mediante acta de posesión No. 02 de 01 de Enero de 2012, realizó una solicitud de LICENCIA DE URBANISMO para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA" - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, ubicado en la Calle 8 con Carrera 8 en el Sector LA PLAYA del área Urbana de este Municipio, inmuebles adquiridos mediante Escritura Pública No. 377 de cinco (5) de Octubre de Dos mil siete (2007), con matrícula inmobiliaria No 246-20604 de la oficina de instrumentos públicos de La Cruz, código catastral No. 000100040002000, con un extensión aproximada de 3.243 m² y Escritura Pública No. 350 de quince (15) de Agosto de Dos mil trece (2013), con matrícula inmobiliaria No 246-25296 de la oficina de instrumentos públicos de La Cruz, código catastral No. 000100040007000, con un extensión aproximada de 15.762,74 m²; para una extensión total aproximada de 19.005,74 m², y que después de surtido el trámite legal, obtuvo LICENCIA DE URBANISMO No. 103-46001 de 05 de Febrero de 2015, modificada mediante Resolución No. 002 de 28 de Abril de 2015.
2. Que una vez ejecutoriados los actos anteriores, a esta Secretaria se ha presentado solicitud de modificación a la licencia concedida sobre los mismos predios. La modificación consiste en rediseñar el urbanismo para cumplir con el Área de Cesión Obligatoria mínimo del 25% de ANU (8% Equipamiento, 17% Espacio público), cuyas características se detallan en el cuadro de áreas y aumentar el número de parqueaderos vehiculares.
3. Que el solicitante ha presentado los planos de diseño urbanos, cortes y plano topográfico en la solicitud de licencia; los cuales fueron debidamente aprobados y cumplen con los requisitos exigidos por el Decreto 1469 de 2010 y el Esquema de Ordenamiento Territorial debidamente aprobado y adoptado mediante Acuerdo No. 0017 del 27 de Abril de 2005, ajustado mediante Acuerdo No. 019 de Julio 23 de 2014.
4. Que los inmuebles cuentan con disponibilidad total, inmediata y continua de servicios públicos de acueducto, alcantarillado y electricidad; certificaciones expedidas por: EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE SAN PABLO "EMSANPABLO" E.S.P. Y LAS CENTRALES ELECTRICAS DE NARIÑO "CEDENAR" S.A. E.S.P.
5. Que el predio en mención, está ubicado en el perímetro urbano del Municipio de San Pablo y corresponde a uso residencial, no se encuentra en zona de riesgo no mitigable, no se encuentra en un barrio no legalizado, no se encuentra en zona de protección de los recursos naturales conforme con el EOT vigente,



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46003

no se encuentra en zona de reserva de obra pública y no se encuentra en área no apta para la localización de vivienda.

Por lo expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el contenido de la **Licencia de Urbanismo** al Municipio de San Pablo Nit. 800099143-2 actuando en calidad de Representante Legal el señor RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO identificado con cedula de ciudadanía No. 98.322.478, expedida en San Pablo, acreditado mediante acta de posesión No. 02 de 01 de Enero de 2012, para llevar a cabo el Proyecto de Vivienda Multifamiliar de Interés Social denominado "URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA"- VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO VIP, cuyas áreas de cesión, equipamiento, espacio público efectivo y área a desarrollar se discriminan en el cuadro de áreas.

VIGENCIA.-: veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha de ejecutoria. La licencia se podrá prorrogar por una sola vez, por un plazo adicional de doce (12) meses, previa solicitud de prórroga, la cual deberá formularse dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establezcan en la presente Resolución, se tendrá en cuenta la siguiente información:

Urbanizador Responsable: LEIDY ANDREA SOLARTE ACOSTA con Mat. No.A14902013-1085272223

Topógrafo Responsable: LUIS HERNANDO MONTAÑO con MAT. No. 01-11264 CTPN

CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO, CUADRO GENERAL DE ÁREAS

URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA - Vivienda de Interés Prioritario (VIP)	
Uso	Residencial
Tipo de Vivienda	Multifamiliar
Dirección	Calle 8 con Carrera 8
Número Soluciones de Vivienda	240
Número de Torres	12
Altura máxima (número de pisos)	5
Número de unidades de vivienda por piso	4
Área construida por solución de vivienda (m ²)	47,3
Área privada construida por vivienda (m ²)	43,31
Número de Parqueaderos carros	48
Número de Parqueaderos motos	120
Número Parqueaderos Discapacitados	2
Total Parqueaderos	170
Número de vivienda para personas minusválidas	3
Número de Zonas UTB	3

www.sanpablo-narino.gov.co

EXPERIENCIA Y GESTIÓN AL SERVICIO DE LOS SAMPABLEÑOS

Calle 5 con Carrera 3 Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño, código postal 521040 - (2) 7286009
planeacion@sanpablo-narino.gov.co



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46003

PROYECTO : URBANIZACION ALTOS DE LA AVENIDA - VIVIENDA DE INTERES PRIORITARIO
LOCALIZACION: Municipio de San Pablo- Nariño

DESCRIPCION	AREAS	UN	PORCENTAJES	
AREA BRUTA	19.005,74		100%	
AREA NETA URBANIZABLE	19.005,74		100%	
DESCRIPCIÓN ZONAS DE CESIÓN	EXIGIDO EOT*	Unidad	PROYECTO m2	% Are Bruta
CESION Espacio Publico Efectivo (17% del Area Bruta)	3.230,98			
Zona verde N0 01 cesion E. P.E		m2	400,66	2,11%
Zona verde N0 02 cesion E. P.E		m2	3.196,90	16,82%
Zona verde N0 03 cesion E. P.E		m2	4.989,13	26,25%
Zonas verdes adicionales de la urbanizacion		m2	173,66	0,91%
Subtotal cesiones zonas verdes E.P.E			8.760,35	46,09%
Cesión EQUIPAMIENTO COMUNAL (8% del Area Bruta)	1.520,46			
Area salon comunal propuesto		m2	200	1,05%
Area destinada para futuro equipamiento		m2	500	2,63%
Area destinada para futuro equipamiento		m2	249,18	1,31%
Area destinada para futuro equipamiento		m2	130	0,68%
Area destinada para futuro equipamiento		m2	403,2	2,12%
AREA U.T.B (Unidad Tecnica de Basuras)		m2	38,08	0,20%
Subtotal cesiones equipamiento comunal			1.520,46	8,00%
Cesion vias internas vehiculares		m2	3.561,44	18,74%
cesion bahia para parqueaderos (vehiculares y motos)		m2	879,63	4,63%
Cesion andenes		m2	1366,26	7,19%
Subtotal cesiones Vías, parqueaderos, andenes			5.807,33	30,56%
TOTAL ÁREAS DE CESION			16.088,14	84,65%

AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	2.907,00	m2
AREA TOTAL CONSTRUIDA	13.582,68	m2
AREA UTIL DESTINADA PARA VIVIENDAS	2.917,60	m2

INDICES	EXIGIDO E.O.T.	PROYECTO
Indice de OCUPACION	0,60	0,15
Indice de CONSTRUCCION	2,50	0,71

APROVECHAMIENTO ARQUITECTONICO PROYECTADO	Cantidad	Unidad
Número de Bloques de Apartamentos c/u en 5 pisos	12,00	un
Número de Apartamentos (Tipología Vivienda Multifamiliar)	240,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Comunes	48,00	un
Número de Parqueaderos Vehiculares Discapacitados(2% del total de parqueaderos habilitados parágrafo 2 del artículo 29 de la Ley 546 de 1999)	2,00	un
Número de apts para Discapacitados (1% de apts construidos)	3,00	un
Número de Parqueaderos para motos	120,00	un

Leidy A Solarte A.
ARQ. Leidy Andrea Solarte Acosta
M. P. A14902013 - 108527223

www.sanpablo-narino.gov.co

EXPERIENCIA Y GESTIÓN AL SERVICIO DE LOS SAMPABLEÑOS
Calle 5 con Carrera 3 Parque Simón Bolívar - San Pablo Nariño, código postal 521040 -- (2) 7286009
planeacion@sanpablo-narino.gov.co



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

103-46003

ARTÍCULO TERCERO. Se da cumplimiento al número de viviendas para personas minusválidas según lo normado en la ley 1114/2006, artículo 1° parágrafo 3° que adiciono el artículo 29 de la Ley 546/1999.

ARTÍCULO CUARTO. Se da cumplimiento al Decreto 2981 de 2013 referente al manejo del servicio de aseo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 002 de 28 de Abril de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. Las demás condiciones de la Licencia que se modifica quedan vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de San Pablo Nariño, a los veintiséis (26) días del mes de Agosto del año dos mil quince (2015)


HERNÁN DARÍO CERÓN ESPINOSA.
Secretario de Planeación Municipal
San Pablo - Nariño



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN PERSONAL

El día de hoy veintisiete (27) de Agosto del año dos mil quince (2015) siendo las 09:00 a.m. se hizo presente en el despacho de la Secretaría de Planeación el señor RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO alcalde del municipio de San Pablo (Nariño), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 003 del 26 de Agosto de 2015, se le informa que tiene diez (10) días hábiles a partir del día siguiente a la expedición de la presente resolución para interponer los respectivos recursos.

NOTIFICADO

RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
Alcalde Municipal
San Pablo - Nariño

QUIEN NOTIFICA

HERNAN DARIO CERON ESPINOSA
Secretario de Planeación
San Pablo – Nariño



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
DESPACHO DEL ALCALDE

San Pablo, 28 de Agosto de 2015

Doctor:
HERNAN DARIO CERON ESPINOSA
Secretario de Planeación
Municipio de San Pablo
E.S.D

Asunto: Resolución No. 003 de 26 de Agosto de 2015

Yo RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.322.478 expedida en San Pablo, actuando como Representante Legal del Municipio de San Pablo con Nit. 800099143-2, acreditado mediante Acta de Posesión No. 02 de Enero 01 de 2012; por medio del presente escrito manifiesto que he sido notificado en fecha veintisiete (27) de Agosto de 2015 de la Resolución No. 003 de 26 de Agosto de 2015 del asunto expedida por esta Secretaria de Planeación y que renuncio a los términos para interponer recurso a la misma solicitando la ejecutoria del acto administrativo antes mencionado.

En constancia:

RICARDO EMIRO GOMEZ LASSO
Alcalde Municipio de San Pablo (Nariño)
C.C. 98.322.478 de San Pablo



MUNICIPIO DE SAN PABLO
ALCALDÍA - NIT 800099143-2
PLANEACIÓN MUNICIPAL

San Pablo (Nariño), 28 de Agosto de 2015

Señor:
RICARDO EMIRO GÓMEZ LASSO
Alcalde Municipal
Municipio de San Pablo – Nariño

EJECUTORIA

Proyecto radicado Nro. 001 De fecha: 29/01/2015
Solicitante: Municipio de San Pablo- Nariño NIT. 800099143-2

Tipo de proyecto: Urbanización y se concede MODIFICACIÓN LICENCIA DE URBANISMO.

Expedición de fecha: 05 de Febrero 2015

Fecha de ejecutoria: 28 de Agosto de 2015

De conformidad con la renuncia a los términos presentada por la parte interesada, el día de hoy veintiocho (28) de Agosto de 2015, le comunico que la Resolución No. 003 de 26 de Agosto de 2015 se encuentra debidamente **EJECUTORIADA**, por consiguiente, pueden dar inicio a las obras de su proyecto.

Atentamente,


HERNÁN DARIO CERÓN ESPINOSA
Secretario de Planeación Municipal.
Municipio de San Pablo.